ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2021

VOCALES PRESENTES:

- D. Nicolás Camino Caminondo
- D. José Luis Hualde Iroz
- D. José Luis Jaurena Ainciburu
- D. Salvador Bidegain Ibarra
- D. Javier Lapeire París
- D. Fernando Arreche Caminondo
- D. José Antonio Castro Barral

SECRETARIA:

Ma Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a catorce de mayo de dos mil veintiuno. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de sus siete miembros al margen reseñados, en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria Mª Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- <u>ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR</u> EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS" (aprobación procedimiento, pliego regulador de la contratación...).

En virtud de la Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos reguladora de la convocatoria de subvenciones 2021 a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO, entre las que se consideran subvencionables las actuaciones relativas a seguridad estructural, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó en plazo subvención para Proyecto de obras de "Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos" redactado en marzo del actual 2021 por el arquitecto D. Alberto Uriel Rubio.

En sesión plenaria ordinaria de 27 de marzo se acordó por unanimidad la aprobación de las obras contenidas en el referido proyecto y asumir el compromiso de habilitar en los presupuestos municipales del actual ejercicio 2021 dotación económica suficiente para afrontar el coste, cuyo presupuesto para conocimiento de la administración total de inversión asciende a la cantidad de Sesenta mil seiscientos noventa y nueve euros con quince céntimos (60.699,15 €) (iva incluido).

En este presupuesto total de inversión está incluido el presupuesto de ejecución por contrata de las obras por importe de $54.649,15 \in (iva incluido)$ más el presupuesto de honorarios técnicos por redacción de proyecto y dirección facultativa de obras por importe de $6.050,00 \in (iva incluido)$, que suman los $60.699,15 \in (iva incluido)$.

De momento no han resuelto la convocatoria de ayudas. En consulta vía e-mail al Servicio de Infraestructuras Educativas han respondido que todavía están valorando las solicitudes presentadas para poder tramitar la resolución de concesión. Como la actuación solicitada por Luzaide/Valcarlos se refiere a seguridad estructural, han avanzado que el proyecto estará muy bien valorado y en principio parece sería uno de los ayuntamientos a los que se concediera subvención.

Según el presupuesto de licitación de las obras se requiere tramitar procedimiento legal de licitación y contratación que exige un periodo de tiempo. Por otra parte las obras se deberán ejecutar durante las vacaciones estivales en los meses de julio y agosto, ya que por seguridad no es compatible la ejecución de las obras de adecuación estructural con el funcionamiento simultáneo del uso de Colegio, debiendo estar vacío de niños y sin uso durante la ejecución.

Teniendo en cuenta que se trata de reparaciones correctoras de carácter de urgencia a ejecutar en este ejercicio económico 2021 por seguridad estructural del edificio y de su alumnado de forma ineludible, y dado que la licitación requiere un procedimiento legal cuya tramitación lleva un periodo de tiempo y plazos, los Sres. Vocales consideran no se puede esperar a la resolución de concesión de la subvención y acuerdan por unanimidad de sus siete miembros convocar ya la licitación y adjudicación de las obras del proyecto de referencia.

Conforme al Proyecto de obras de "Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos" redactado en marzo del actual 2021 por el arquitecto D. Alberto Uriel Rubio colegiado nº 1.343, el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 45.164,59 € (Cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro euros con cicuenta y nueve céntimos) (IVA excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, y a la cantidad de 54.649,15 € (Cincuentay cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos) (IVA incluido).

Según la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diferentes prestaciones puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Máxime teniendo en cuenta la premura de los plazos de ejecución, ya que las obras se llevarán a cabo en periodo de vacaciones escolares.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

Tanto en el Proyecto redactado por el arquitecto D. Alberto Uriel Rubio en marzo de 2021, como en el previo informe técnico sobre Grietas, Fisuras y Humedades, Análisis pormenorizado, dictamen y causas emitido en febrero de 2021 conjuntamente por los arquitectos D. Alberto Uriel Rubio y Dña. Marta Ciganda Pueyo, colegiados nº 1.343 y 2.494 del COAVN, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitará la correspondiente partida presupuestaria de inversiones con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2021, se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

Respecto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de "Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos", conforme al Proyecto redactado en marzo de 2021 por el precitado arquitecto D. Alberto Uriel Rubio, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus siete miembros, acuerdan lo siguiente :

- 1°).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de "Consolidación Estructural del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos", contenidas en el Proyecto Técnico redactado en marzo de 2021 por el arquitecto D. Alberto Uriel Rubio, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.
- 2°).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por el referido arquitecto, colegiado nº 1.343 de COAVN.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, del Presidente y Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Obras Públicas y Urbanismo y del técnico redactor del proyecto :

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Presidente Gestora Ayto. Luzaide/Valcarlos).
- Vocales Gestora: José Antonio Castro Barral, Obras Públicas y Salvador Bidegain Ibarre, Urbanismo.
- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.
- Técnico Asesor : D. Alberto Uriel Rubio, arquitecto redactor del Proyecto.

4°).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de : CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.164,59 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de :

- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (45.164,59 €), IVA EXCLUIDO.
- CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (54.649,15 €), IVA INCLUDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y **serán desechadas** las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

- **5°).-** El plazo de ejecución estimado en el Proyecto es de UN MES. Es condición esencial del contrato que las obras se ejecuten durante el periodo de vacaciones escolares de julio y agosto de 2021, debiendo estar finalizadas completa y obligatoriamente para **el día 25 de agosto de 2021**.
- **6°).-** La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA : HASTA 10 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 10 puntos :

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación , ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad). **Máximo 1 folio a dos caras**.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 70 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo II.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 70 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 70 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más

barata.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo II.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

<u>4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA : HASTA 10</u> <u>PUNTOS</u>

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 5 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2 puntos por año de ampliación por encima de los 5 años obligatorios hasta un máximo de 10 puntos. (Equivalente a 5 años obligatorios + 5 años ampliados).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7°).- Se establece un plazo mínimo de garantía de CINCO años, salvo que el adjudicatario haya establecido uno mayor en su oferta.

8°).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9°).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio , señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible , con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10°).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

2.- <u>SITUACIÓN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA PISO 2º DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS. ACUERDOS A ADOPTAR MODIFICACIÓN PLIEGOS CONDICIONES.</u>

La secretaria informa que finalizado a las 14:30 h. del día de la fecha 14 de Mayo de 2021, el plazo establecido en el Pliego de condiciones para presentar propuestas en la subasta pública a pliego cerrado de licitación del "Arrendamiento de la vivienda (piso 2°)", sita en el Edificio del Consultorio médico", **no se ha presentado ninguna**, resultando desierta por falta de licitadores.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde considera que en el momento actual hay problema de demanda, es una situación complicada al llevar meses que no se está trabajando en Ventas por las restricciones de la pandemia.

El Sr. Vocal D. José Antonio Castro manifiesta que en su opinión el problema es el precio, debería ser más bajo.

Comentan que el párroco va poner un precio mensual de alquiler de la vivienda del cura de 450 €.

Los Sres. Vocales intercambian sus opiniones sobre la preferencia de la vivienda del cura que oferta la Parroquia o el piso en el Consultorio médico que licita el Ayuntamiento, considerando que depende de la situación familiar de los posibles inquilinos.

El Sr. Vocal D. José Antonio Castro Barral apunta que del piso del médico se oye todo abajo a las consultas y considera que se producirán problemas.

Comentan que si el párroco no consiguiera alquilar la vivienda y la financiación de la Parroquia resulta insuficiente para el pago mensual de amortización e intereses del préstamo concertado para las obras de la Iglesia, el Ayuntamiento como avalista tendría que responder con sus ingresos, tales como la renta del arrendamiento del piso del médico.

Referente al precio base mínimo de licitación del arriendo del piso del Consultorio médico, el Sr. Vocal D. José Luis Hualde propone rebajarlo a 400 € mensuales, y si hay interesados ya subiránel precio en la subasta.

Tras los comentarios y debate, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de sus siete miembros, lo siguiente :

- 1).- Convocar nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación, mediante subasta pública a pliego cerrado, del "Arrendamiento de la vivienda del piso 2°, sita en el edificio del Consultorio médico de Luzaide-Valcarlos".
- 2).- Aprobar el nuevo pliego de condiciones con las mismas estipulaciones que el anterior, a excepción de los siguientes puntos relativos al precio, fianza, plazos de presentación de propuestas, subasta , sexteo, en su caso subasta definitiva, conforme a la normativa legal regulada por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en cuanto a la

preparación y adjudicación del contrato, y a la vigente Ley de Arrendamientos urbanos en cuanto a sus efectos :

- El <u>NUEVO PRECIO</u> base de licitación para la subasta del arrendamiento del piso es de **CUATROCIENTOS EUROS AL MES (400,00 €/mes)** adjudicándose al (mejor postor) licitador que oferte el precio más alto.
- El nuevo <u>plazo para presentar ofertas</u> **finalizará** el **LUNES día 31 de MAYO** a las 12:00 horas.
- El **acto público de apertura** de las proposiciones económicas en sobre 2 tendrá lugar en las oficinas municipales el mismo <u>LUNES día 31 de MAYO</u>, a partir de la finalización del plazo de presentación de propuestas y previa apertura y revisión de la documentación del sobre 1 con el resultado de los licitadores admitidos.
- La <u>adjudicación</u> a favor del mejor postor resultante en la <u>subasta del 31 de</u> <u>mayo</u> es **provisional**, estando <u>sometida a la mejora del sexteo</u> cuyo <u>plazo</u> <u>finalizará a las 12:00 horas del domingo día 06 de junio</u>.
- En el <u>supuesto que hubiera sexteo</u>, la subasta definitiva tendrá lugar a partir de las 12:00 horas del Lunes día 07 de Junio de 2021.
- A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en la cantidad de cuatrocientos euros (400,00 €) equivalente a una mensualidad de renta.
- **3).-** Aprobar los mismos modelos de instancia, proposición económica y documentación a presentar (como Anexos I, II, III y IV), que se insertarán al final del pliego.
- **4).-** La subasta pública se anunciará en el Tablón de edictos y web del Ayuntamiento para difusión entre la personas interesadas en licitar. El nuevo pliego de condiciones económico-administrativas, estará a disposición de los interesados/as en Secretaría Municipal donde podrán solicitar fotocopia e información al respecto, así como en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

V° B° EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA